

MAT: TRATO DIRECTO  
IQUIQUE, 25 de Julio Del 2016

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 70/F016**

Con esta fecha, el Decano de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 329 del 22 de Marzo del 2013.
- b) Según solicitud de Materiales y/o servicios N° 6110/2016 enviado por el Jefe de proyecto, quien solicita Contratar con la Empresa Andigraf.
- c) Que los productos señalados en el considerando anterior si se encuentran publicados en el catálogo electrónico de convenios marco (Chilecompra express) del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), pero a mayor precio, considerando el flete.
- d) Lo dispuesto en el Art. N° 10 numeral 7 Letra J de la ley de compras N° 19.886 y Art. N° 10 del reglamento de la misma Ley, que autoriza Trato o Contratación Directa **“Cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”**.

**RESUELVO**

- 1.- **Trato Directo** de la Universidad Arturo Prat, por la adquisición denominada **“COMPRA DE NOTEBOOK”**, empresa **ANDIGRAF S.A. RUT: 96.582.200-3**, ubicado en Manzana 12 Zona Franca, Iquique-Chile.
- 2.- El gasto de la Adjudicación señalada, por un monto total de \$268.000 (Doscientos sesenta y ocho mil ochocientos pesos)Exento de IVA, será imputado con cargo al Código IQUF08FND 020202030026 , cuenta 1240102000 del Plan de Cuentas vigentes de la Corporación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.



**Liliana Herrera Campos**  
Ministro de Fe Ad Hoc



**Rosalino Fuenzalina Fuenzalina**  
Decano  
Facultad Rec. Naturales Renovables  
En representación del Rector

RFF/LHC/bcb